



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2019/MDCH

Chorrillos, 30 de mayo de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTO: El Informe N°056-2019-MDCH-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, sobre el proyecto del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2019, de la Municipalidad de Chorrillos; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 29332 y Modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal que tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los Tributos Municipales, fortalecimiento de la estabilidad y eficacia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el País; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, asimismo, la precitada Ley establece que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo establece los criterios, entre ellos mejorar los Índices de efectividad de la recaudación, procedimientos de distribución de los montos del incentivo, así como los requisitos que deben cumplir los Gobiernos Locales para acceder al referido Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N°296-2018-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019; en cuyo artículo 5° del citado Decreto se establece la clasificación de Municipalidades que utiliza el PI para las metas correspondientes al año 2019, en la cual se ha clasificado a las Municipalidades de Lima Metropolitana como Municipalidades Tipo C, cuya clasificación aplica a la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018- EF, se aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del año 2019, dentro de las cuales corresponde 4 Metas que deberán cumplir las Municipalidades Tipo C, las mismas que se encuentran señaladas en el Anexo A del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01 de fecha 24 de enero de 2019, se aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, cuyos Cuadros de actividades son de aplicación para el cumplimiento y la evaluación de las Metas señaladas en el Anexo A del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Decreto Supremo N° 296-2018-EF, las mismas que fueron establecidas considerando la clasificación de Municipalidades utilizada por el citado Programa;

Que, a fin de dar cumplimiento a las Metas de acuerdo a lo establecido en los Cuadros de Actividades, es necesario establecer responsables para el cumplimiento de las mismas, dentro del ámbito de las competencias y funciones de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, siendo responsable la Gerencia de Servicios Públicos del cumplimiento de la Meta N°03, dentro del Cuadro de Actividades, en la Actividad N°02. Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales, se requiere la elaboración y aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del distrito de Chorrillos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO 1.-APROBAR el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES 2019, DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS, conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2.-ENCARGAR a la Subgerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad de Chorrillos.

ARTICULO 3.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE